

2.º La autorización de los textos de discos que se pretendan importar y, en su caso, de la difusión pública, comercial o gratuita del material.

3.º La inspección de las Empresas y de los establecimientos donde tenga lugar la comercialización, bien por venta o por edición pública de los medios sonoros a que se refiere el artículo anterior.

4.º La comprobación del cumplimiento de los requisitos de pie de imprenta en los anejos de los discos, cintas magnetofónicas y demás bandas sonoras, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Prensa e Imprenta y disposiciones complementarias.

Art. 5.º La solicitud de autorización para la grabación de discos y demás material sonoro que regula la presente Orden será dirigida a la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, debiendo formularse por la Empresa editora o por la casa grabadora de discos y cintas magnetofónicas, si no hubiese editor que pretenda grabarlos por cuenta propia. En la petición se hará constar los extremos siguientes:

a) *Respecto de la Empresa solicitante:* Razón social, el nombre y apellidos de la persona que en su representación formule la solicitud y el domicilio y teléfono de dicha Entidad.

b) *Respecto de las obras cuya grabación se solicite:* El título o títulos, el autor o autores, idioma y su género.

Art. 6.º Con la solicitud a que se refiere el artículo anterior se acompañarán los textos que en su caso pretendan grabarse, que serán presentados en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Procedimiento.

El texto se presentará por triplicado, mecanografiado o impreso, en la lengua en que vaya a ser grabado.

Art. 7.º En el plazo de veinticuatro horas, si se trata de textos en castellano y de cuarenta y ocho horas en caso contrario, la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos enviará a la de Radiodifusión y Televisión, a quien corresponde la autorización para la radiación pública de las grabaciones, una de las copias a que se refiere el artículo anterior, para que este Centro Directivo resuelva, en plazo no superior a cinco días hábiles, la correspondiente autorización mediante comunicación a aquella Dirección General.

Art. 8.º La Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos resolverá sobre la autorización o denegación en un plazo no superior a siete días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud.

Art. 9.º Una vez obtenida la autorización para la grabación de un disco o cinta magnetofónica, antes de proceder a su difusión, la Empresa productora deberá presentar en la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos dos ejemplares para comprobación y archivo.

La reimpresión de grabaciones ya autorizadas no necesitará previo visado, pero las Empresas editoras deberán presentar en depósito dos ejemplares antes de proceder a su difusión y venta.

Uno de estos ejemplares, así como de los previstos en los artículos 9.º y 10, quedará depositado en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Art. 10. Las Empresas que deseen importar discos o cintas magnetofónicas, producidas o impresas en el extranjero, presentarán su petición en la forma prevista en el artículo sexto, acompañando dos ejemplares del disco o grabación que pretendan importar.

Art. 11. Contra las resoluciones denegatorias de la inscripción de las Empresas en el Registro Oficial, así como de las solicitudes para grabar, importar o difundir en cualquier forma, un disco, o cualquier otro de los medios auditivos a que se refiere el artículo primero, podrán los interesados elevar recurso en el plazo de quince días ante el Ministro de Información y Turismo.

Art. 12. La infracción de lo dispuesto en la presente Orden será sancionada en vía administrativa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1962, en la de 29 de noviembre de 1966 y demás disposiciones concordantes.

Art. 13. Por las Direcciones Generales de Cultura Popular y Espectáculos y Radiodifusión y Televisión se dictarán las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Art. 14. Queda derogada la Orden ministerial de 6 de octubre de 1966, así como cuantas disposiciones de rango inferior venían rigiendo en la materia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Cultura Popular y Espectáculos y Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de mayo de 1970 por la que se nombra por concurso a los Sargentos de Ingenieros que se mencionan Celadores de Obras del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo último para la provisión de dos plazas de Celador de obras vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los Sargentos de Ingenieros don Manuel Macías Panadero y don José Dasdóres Portilla, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 3 de junio de 1970 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de baja:

Colocados

Capitán de Complementary de Artillería don Manuel Miranda Maza (A03PG), Ministerio de Hacienda, Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 23-7-1970.

Capitán de Complementary de Artillería don Amando Rojo Sanz (A03PG), Ministerio de Hacienda, Alicante.—Retirado: Le corresponderá el 18-6-1970.

Teniente de Complementary de Artillería don Américo Camps Pingarrón, Instituto Nacional de la Vivienda, Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 4-7-1970.

Teniente de Complementary de Artillería don Antonio Gutiérrez Duarte, Patrimonio Forestal del Estado, Asturias (Oviedo).—Retirado: Le corresponderá el 22-7-1970.

Teniente de Complementary de Artillería don Miguel Medina Cañete, Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 13-8-1970.

Teniente de Complementary de Artillería don José Pons Roig (A03PG), Ministerio de Hacienda, Palma de Mallorca.—Retirado: Le corresponderá el 28-8-1970.

Teniente de Complementary de Artillería don Manuel Ruiz López.

Instituto Nacional de Previsión. Córdoba.—Retirado: Le corresponderá el 17-6-1970.
 Teniente de Complemento de Artillería don Lorenzo Saldaña del Val (A03PG). Ministerio de la Gobernación. Burgos.—Retirado: Le corresponderá el 10-8-1970.
 Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Francisco Cabrilla Ramírez. Juzgado Municipal número 2. Córdoba.—Retirado: Le corresponderá el 25-8-1970.

Reemplazo voluntario

Capitán de Complemento de Intendencia don Manuel Rey Naya.—Retirado: Le corresponderá el 3-7-1970.
 Teniente de Complemento de Infantería don Benigno Menéndez Suárez.—Retirado: Le correspondió el 16-8-1968.
 Teniente de Complemento de Artillería don Antonio Santos Muñoz.—Retirado: Le corresponderá el 7-7-1970.
 Brigada de Complemento de Sanidad don Fernando Ortega Valverde.—Retirado: Le corresponderá el 26-7-1970.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocados» quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 831/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 3 de junio de 1970 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan

Excmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovidos al empleo de Teniente de las respectivas Escalas Auxiliares del Ejército de Tierra, quedando clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, en la situación de «Disponibles» en las regiones militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos.

Infantería

D. Julián Argüello Fernández.

Artillería

D. Tomás Payera Capó.
 D. Ubaldo Ramos González.

Ingenieros

D. Pascual Arce Sáez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 3 de junio de 1970 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente del Cuerpo de la Policía Armada don Tomás del Pozo Tejedor.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado a) del artículo tercero de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8), por haber sido promovido al empleo de Teniente, queda clasificado para solicitar destinos de primera clase el Oficial del Cuerpo de la Policía Armada don Tomás del Pozo Tejedor, aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1626/1970, de 11 de junio, por el que se dispone que don Antonio Cacho Zabalza cese en el cargo de Embajador de España en El Salvador, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en disponer que don Antonio Cacho Zabalza cese en el cargo de Embajador de España en El Salvador, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
 GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

ORDEN de 1 de junio de 1970 por la que se nombran nuevos Secretarios de Embajada de tercera clase.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Diplomática y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 17, 2.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), he tenido a bien nombrar Secretarios de Embajada de tercera clase a los señores que a continuación se relacionan, con indicación de su número del Registro de Personal y fecha de su nacimiento:

A01AE528, don Pedro Gamero del Castillo Bayo, nacido el 6 de octubre de 1942.

A01AE529, don José Gabriel Nuñez Martínez, nacido el 9 de enero de 1943.

A01AE530, don Rafael Spottorno Díaz-Caro, nacido el 28 de febrero de 1945.

A01AE531, don Juan Prat Coll, nacido el 15 de mayo de 1942.
 A01AE532, don José Ignacio Carbajal Garate, nacido el 28 de noviembre de 1945.

A01AE533, don Manuel Gómez de Valenzuela, nacido el 14 de marzo de 1944.

A01AE534, don Enrique Iranzo Arqués, nacido el 19 de agosto de 1942.

A01AE535, don Pablo Bravo Lozano, nacido el 28 de abril de 1943.

A01AE536, don Vicente Blanco Gaspar, nacido el 13 de agosto de 1941.

A01AE537, don Manuel Pérez del Arco y Segura, nacido el 20 de junio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1970.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se accede a la petición de don Baldomero Amo Soto, de reincorporación al cargo de Secretario propietario del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

Solicitada por don Baldomero Amo Soto, Secretario de Administración Local de tercera categoría, su reincorporación al cargo de Secretario, en propiedad, del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

Esta Dirección General, visto que reúne las circunstancias previstas en el número 2 del artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ha resuelto, de conformidad con el expresado artículo, que el mencionado funcionario se reincorpore como Secretario, en propiedad, del citado Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid) en un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de su provincia.